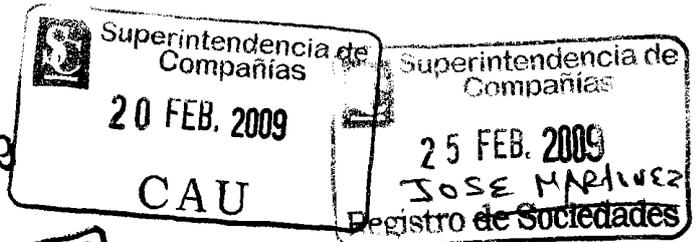


T.5409

Quito, febrero 19 de 2009

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



27 FEB 2009

ESCANEAR

Referencia: Cesión de participaciones de la compañía GUERRA MUÑOZ CONSTRUCTORA CIA. LTDA.

De mi consideración:

C.C.O. o/c.

En relación con el asunto de la referencia, me dirijo a ustedes muy respetuosamente con la finalidad de informarles que se ha realizado la siguiente cesión de participaciones de la compañía GUERRA MUÑOZ CONSTRUCTORA CIA. LTDA., todo de acuerdo a la siguiente información:

Cedente	Nacionalidad	Cesionario	Nacionalidad	Número de participaciones	Valor	%
Pablo Antonio Sánchez Urbina	Ecuatoriano	Amelia Sofía Muñoz Guerra	Ecuatoriana	116	\$ 116	29%

El cuadro de accionistas de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

Nombre de socio	Cédula de ciudadanía	Número de participaciones	Porcentaje
Cesar Augusto Guerra Gallegos	100071608-2	276	69%
Amelia Sofía Muñoz Guerra	172344353-5	116	29%
María Alejandra Guerra Alvarado	171488513-2	8	2%
TOTAL CAPITAL		800	100%

Adjunto a la presente, la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones debidamente marginada e inscrita en el Registro Mercantil.

Por lo mencionado solicito se sirvan tomar nota de estos cambios en la base de datos y archivos correspondientes y emitirme un nuevo listado de los socios de la compañía.

Atentamente,

Arq. Myriam Cecilia Guerra Alvarado ✓
Gerente General ✓
GUERRA MUÑOZ CONSTRUCTORA CIA. LTDA. ✓ o/c

CESIÓN INGRESADA
SE OTORGA NÓMINA
27/02/09 m.

URBINA, soltero, por sus propios derechos; y, la señora **MYRIAM CECILIA GUERRA ALVARADO**, divorciada, en su calidad de madre y representante legal de su hija menor de edad **AMELIA SOFIA MUÑOZ** .- Los comparecientes son mayores de edad, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe por cuanto me presentan los documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la compañía **GUERRA MUÑOZ CONSTRUCTORA CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones, los socios: **UNO.-** En la calidad de cedente comparece el señor **PABLO ANTONIO SANCHEZ URBINA** , de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; **DOS.-** Por otra parte comparecen en la calidad de cesionaria a la celebración esta escritura de cesión de participaciones, la señorita **AMELIA SOFÍA MUÑOZ GUERRA** , menor de edad, legalmente representada por su madre la señora **MYRIAM CECILIA GUERRA ALVARADO**, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, todos domiciliados en la

ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. - Los comparecientes lo hacen por sus propios y personales derechos. - **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veinte y seis de octubre del año dos mil siete, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte de noviembre del año dos mil siete, se constituyó la compañía denominada **"GUERRA MUÑOZ CONSTRUCTORA CIA. LTDA."**, con un capital social de cuatrocientos dólares, cuyas participaciones tiene un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. **b)** Mediante escritura pública otorgada en la Notaria Vigésimo Noveno del Cantón Quito, del Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el once de enero de dos mil ocho, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diecisiete de enero de dos mil ocho, se inscribió una transferencia de participaciones, **c)** Mediante escritura pública otorgada en la Notaria Vigésimo Noveno del Cantón Quito, del Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veintidós de diciembre de dos mil ocho, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el siete de enero de dos mil nueve, se inscribió una transferencia de participaciones.- **TERCERA: RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General Universal Ordinaria de socios de la compañía **"GUERRA MUÑOZ CONSTRUCTORA CIA. LTDA."**, reunida a los catorce días del mes de enero de dos mil nueve, resolvió por

unanimidad, con el consentimiento de todos los socios y por tanto del capital social: Autorizar al señor Pablo Antonio Sánchez Urbina para que transfiera las ciento dieciséis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que son de su propiedad, por un valor total de ciento dieciséis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de la señorita Amelia Sofía Muñoz Guerra, representada legalmente por su madre la señorita Myriam Cecilia Guerra Alvarado. Se dejó expresa constancia de que el señor Pablo Antonio Sánchez Urbina, puso las participaciones de su propiedad a disposición de los demás socios y que previa la renuncia a cualquier derecho preferente por parte de los otros socios, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia de participaciones en la forma que se indica.- **CUARTA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos y debidamente autorizados por la Junta General Universal Ordinaria de socios de la compañía "**GUERRA MUÑOZ CONSTRUCTORA CIA. LTDA.**", celebrada el catorce de enero de dos mil nueve, el señor Pablo Antonio Sánchez Urbina, transfiere ciento dieciséis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una que son de su propiedad y por un valor total de ciento dieciséis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a favor del la señorita Amelia Sofía Muñoz Guerra representada legalmente por su madre la señora Myriam Cecilia Guerra Alvarado quien a su vez acepta esta transferencia de dominio.-**QUINTA: DISTRIBUCIÓN DEL**

CAPITAL SOCIAL.- Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la compañía de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, queda distribuido de la siguiente manera: Señor Cesar Augusto Guerra Gallegos, doscientas setenta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de doscientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; señorita Amelia Sofía Muñoz Guerra, ciento dieciséis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de ciento dieciséis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; señorita María Alejandra Guerra Alvarado, ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** El cedente y la cesionaria deja constancia expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones y manifiesta además que se hallan conformes con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto declaran que no tienen reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la ley.- **SÉPTIMA: ALCANCE.-** El cedente señor Pablo Antonio Sanchez Urbina deja expresa constancia que la presente transferencia de dominio de las ciento dieciséis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de

ciento dieciséis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que la realiza a favor de la señorita Amelia Sofía Muñoz Guerra, comprende además de la cesión y transferencia de dominio, todos los derechos que pudiera tener el cedente sobre las utilidades no distribuidas que se generen o se generaron, consecuentemente la cesionaria adquirirá todos los derechos que se deriven de esta cesión, sobre las participaciones, las utilidades, y todas las cuentas patrimoniales.- **OCTAVA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se adjunta como documentos habilitantes el acta de junta General Universal Ordinaria y certificación de autorización para cesión de participaciones emitida por el Gerente General de la compañía.- **NOVENA:**

MARGINACIÓN.- De la presente transferencia de participaciones, se sentará razón al margen de la inscripción de fecha veinte de noviembre del año dos mil siete del Registro Mercantil del Cantón Quito, referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía de fecha veinte y seis de octubre del año dos mil siete, otorgada ante el señor Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez. Se sentará razón de estas marginaciones en la presente escritura pública de transferencia de participaciones.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo de la presente escritura.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Abogado Pablo Sánchez Urbina, con matrícula profesional número siete mil cuatrocientos

treinta y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí el Notario , firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

P. 
SR. PABLO ANTONIO SANCHEZ URBINA
C.C.No. 170738525-6

P. 
SRA. MYRIAM CECILIA GUERRA ALVARADO
C.C.No. 100124258-3



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA GUERRA MUÑOZ CONSTRUCTORA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los catorce días del mes de enero de dos mil nueve, a las 10h00 horas se reúnen los socios de la compañía **GUERRA MUÑOZ CONSTRUCTORA CIA. LTDA.**, en Junta General Universal Ordinaria, en su domicilio situado en la Av. República del Salvador s/n, edificio Plaza Real, oficina 512 y Portugal, con la asistencia de los siguientes socios:

- Señor Cesar Augusto Guerra Gallegos con 276 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.
- Señor Pablo Antonio Sánchez Urbina con 116 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.
- Señorita María Alejandra Guerra Alvarado con 8 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

Se encuentra reunido el total del capital social de la compañía, de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías vigente.

Actúa como secretario de la presente Junta General Universal Ordinaria, la señora Myriam Cecilia Guerra Alvarado, Gerente General de la compañía y como presidente el socio, señor Cesar Augusto Guerra Gallegos.

Luego de constatar la asistencia de los socios, se procede a establecer y dar lectura al orden del día

El objeto de la Junta es para tratar el siguiente orden del día:

- Cesión de participaciones de propiedad del socio Pablo Antonio Sánchez Urbina y autorización.

Luego de leído el orden del día, toma la palabra el socio Pablo Antonio Sánchez Urbina y pone a disposición de los socios la totalidad de sus participaciones en la compañía, esto es ciento dieciséis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

Los socios, señor Cesar Augusto Guerra Gallegos y señorita María Alejandra Guerra Alvarado manifiestan que no se encuentran interesados en adquirir estas participaciones y que renuncian a su derecho preferente sobre la compra de dichas participaciones.

El socio Pablo Antonio Sánchez Urbina manifiesta que la señorita Amelia Sofía Sofia Muñoz Guerra, representada legalmente por su madre la señorita Myriam Cecilia Guerra Alvarado se encuentra interesada en adquirir el cien por ciento de

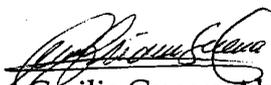
las participaciones puestas a disposición de los socios por lo que se solicita a los socios se autorice la cesión de las mencionadas participaciones.

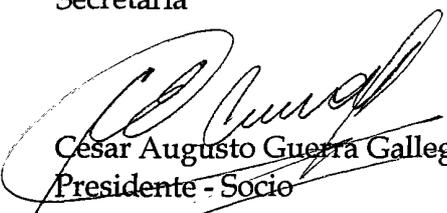
Toma la palabra el socio, señor Cesar Augusto Guerra Gallegos y manifiesta que se encuentra de acuerdo en la cesión de las mencionadas participaciones a la señorita Amelia Sofía Sofia Muñoz Guerra. Así mismo toma la palabra la socia señorita María Alejandra Guerra Alvarado y manifiesta que se encuentra de acuerdo en la cesión de las mencionadas participaciones a la señorita Amelia Sofía Sofia Muñoz Guerra

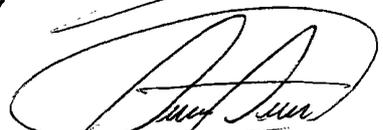
Luego de veinte minutos de conversaciones y negociaciones, la Junta General Universal Ordinaria toma las siguientes resoluciones por unanimidad:

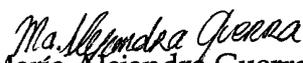
1. Autorizar la transferencia de ciento dieciséis participaciones de propiedad del señor Pablo Antonio Sánchez Urbina a la señorita Amelia Sofía Sofia Muñoz Guerra
2. Que se realicen la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones y se realicen las marginaciones respectivas.

Por no haber más puntos que tratar se levanta la sesión a las 10h40 del día y se toma veinte minutos de receso para la redacción de la presente acta, la cual es aprobada y firmada sin modificaciones por todos los socios.


Myriam Cecilia Guerra Alvarado
Secretaria


César Augusto Guerra Gallegos
Presidente - Socio


Pablo Antonio Sánchez Urbina
Socio


María Alejandra Guerra Alvarado
Socio.

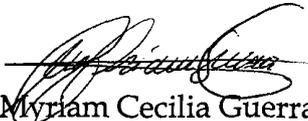
CERTIFICACION

Por medio del presente certifico que mediante Junta General Universal Ordinaria del día catorce de enero del dos mil nueve el señor socio Pablo Antonio Sánchez Urbina puso a disposición de los socios la totalidad de sus participaciones en la compañía, esto es de ciento dieciséis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

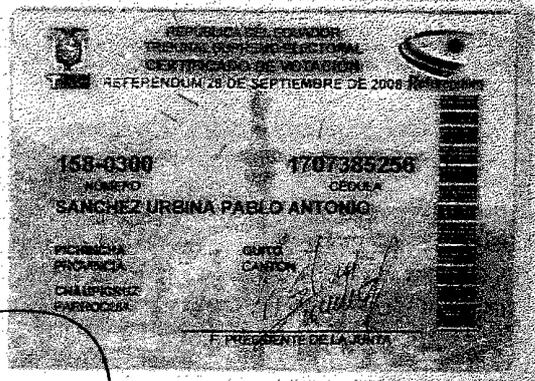
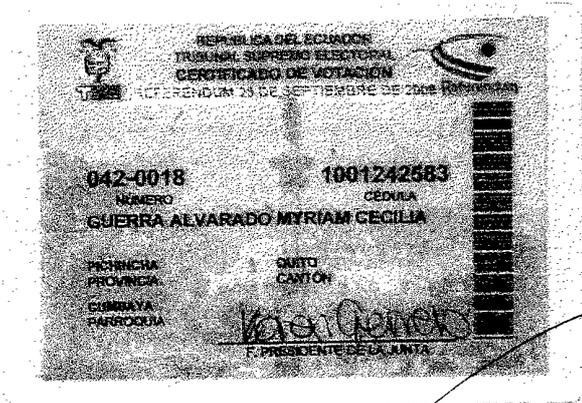
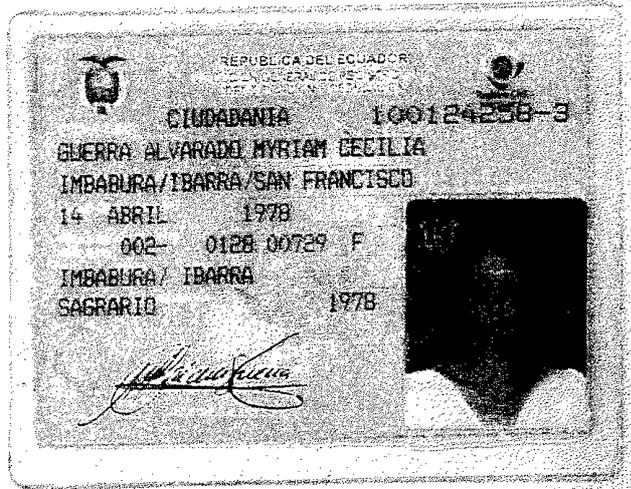
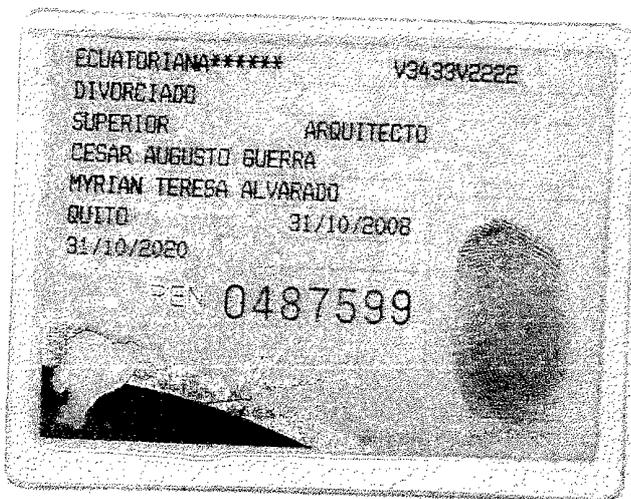
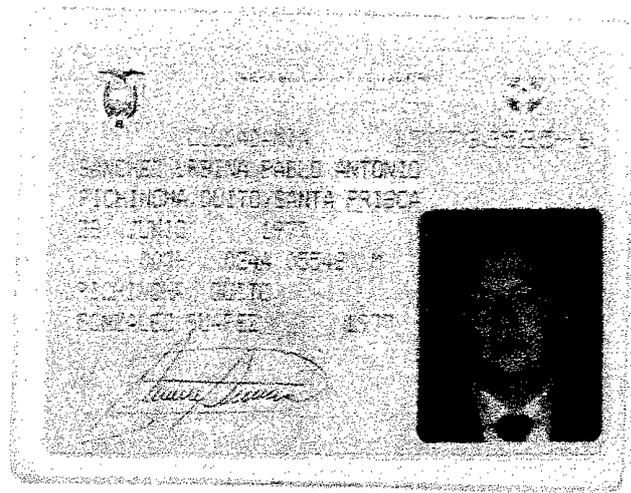
Por su parte los socios, señorita socia María Alejandra Guerra Alvarado y el señor socio Cesar Augusto Guerra Gallegos, manifestaron que no se encuentran interesados en adquirir estas participaciones y por lo tanto renuncian a su derecho preferente sobre la compra de estas participaciones.

Por lo tanto, todos los socios han procedido a autorizar y aceptar la transferencia de ciento dieciséis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de propiedad del señor socio Pablo Antonio Sánchez Urbina a favor de la señorita Amelia Sofía Muñoz Guerra.

Por lo mencionado certifico lo anteriormente establecido



Arq. Myriam Cecilia Guerra Alvarado
GERENTE GENERAL
GUERRA MUÑOZ CONSTRUCTORA CIA. LTDA.



Se otorgó ante mi, en fe de ello
montero ésta TERCERA copia
ficada; firmada y sellada en
uito, a 26 ENE 2009
EL NOTARIO



.....
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

.. ZON : Con fecha 22 de Enero del 2009, se celebró ante mí, escritura pública de Cesión de Participaciones en la Compañía denominada GUERRA MUÑOZ CONSTRUCTORA CIA. LTDA.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de constitución de la referida compañía, otorgada en esta misma Notaría el 26 de Octubre de 2007.- Quito, a 26 de enero del año 2009.-



Rodrigo
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3408** del REGISTRO MERCANTIL de veinte de noviembre del dos mil siete, a fs. 3041 vta, tomo 138, correspondiente a compañía “ **GUERRA MUÑOZ CONSTRUCTORA CIA. LTDA.**” referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veintisiete de enero de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

